## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



N.M EXPTE. N°246-399/2024.-

DECRETO Nº 25 1 ISPTYV .- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DEC. 2021

VISTO:

La Ley № 5302/02, el Decreto Acuerdo № 5792-H/02, la Resolución № 699-H/02 y Circular № 1/2003, y

## CONSIDERANDO:

Que, el agente Gerardo Jorge Daniel Villalba, DNI Nº 22.420.441, Categoria 18, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, Persenal permanente de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, solicita el Retiro Voluntario

Que, la Dirección Provincial de Personal, emitió informe del cual surge que se agregó la documentación de rigor y se cumplimentó las condiciones previstas en la Ley Nº 5322/02 y su Decreto Reglamentario.

Que, Asesoría Legal en opinión compartida por el Director Previncial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emitló dictamen de competencia, concluyendo que están dadas las condiciones legales a fin que se emita el acto administrativo que conceda el retiro voluntario solicitado por el agente.

Por ello y en uso de facultades propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédase a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto el Retiro Voluntario solicitado por el Sr. Gerardo Jorge Daniel Vilialba, DNI Nº 22.420.441, Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, previsto por Ley Nº 5322/02, Decreto Acuerdo Nº 5792-H-02, Resolución Nº 699-H-2002 y Circular Nº 1/2003.-

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, notifíquese al interesado, al Instituto de Seguros de Jujuy y Contaduría de la Provincia -

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos. Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°.- Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuniquese y publiquese en forma sintética en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno





## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

-ISPTyV.-

Abjerto para su difusión, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Abierto para su contractivo de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Provincial de Personal y Dirección Provincial de Provincial de Provincial de Personal y Dirección Provincial de Provincial provincial de Personal y Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -

O JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADTR GOBERNADOR

MINISTRO DE INFRAESTRÚCTURA SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

CPN EDWARDO FEDERICO CARDOZO Ministro de Hacienda y Finanzas